



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N°

170

SAN ISIDRO, 17 ABR. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Expediente N° 215163 y el recurso de apelación interpuesto por GLADYS CHAVEZ CUEVA contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 2192-2006-09-GM/MSI del 24.11.06 que dispuso la clausura de su local por no contar con licencia municipal de funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que, la Administrada sustenta su recurso de apelación argumentando que la sanción impuesta es arbitraria, toda vez que cuenta con la Licencia Provisional de Funcionamiento N° 0997 del 18.07.06, la cual la autoriza a desarrollar actividades;

Que, mediante Informe N° 115-07-19-GACU/MSI del 04.04.07, la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano da cuenta lo que la Administrada señala como una autorización municipal es tan solo una solicitud de licencia, la cual fue denegada mediante Resolución de Subgerencia N° 155-07-19.1-SLAM-GACU/MSI, en consecuencia, la Administrada carece de autorización para ejercer actividades en el distrito de San Isidro;

Que, conforme a los artículos 5° y 7° de la Ordenanza N° 172-MSI, las personas naturales o jurídicas, con o sin fines de lucro, no podrán abrir o iniciar actividades en establecimientos que no cuenten previamente con la licencia de funcionamiento debidamente otorgada, bajo apercibimiento de la aplicación concurrente de las sanciones administrativas de multa y clausura del establecimiento;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N°501 -2007-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Declarar **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por GLADYS CHAVEZ CUEVA contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 2192-2006-09-GM/MSI, agotándose la vía administrativa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

